

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ**Nit: 891412730-1****DANE: 166001000069****Pereira – Risaralda****Calle 20 # 3 – 23****carlotasanchez@pereira.gov.co****CONTRATO DE SUMINISTRO No 05****ESTUDIOS PREVIOS****CIUDAD Y FECHA: PEREIRA, JULIO 23 DEL AÑO 2026**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ, requiere Contratar lo siguiente: *Contrato de Compras y/o Suministros - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV.*

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

¿QUE SE REQUIERE?	Realizar contratación con persona natural o jurídica para el Suministro de Material Pedagógico, Didáctico y de Oficina para la Institución Educativa Carlota Sánchez.
¿POR QUÉ?	Los contratos de compra y/o suministro con persona natural o jurídica, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades requeridas. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los compromisos que tiene la Institución Educativa.
¿PARA QUÉ?	Para suplir las necesidades y requerimientos establecidos para el normal funcionamiento de la Institución Educativa permitiendo brindar a los administrativos, docentes y estudiantes bienestar individual y colectivo, para ofrecer una educación con calidad.

2. Descripción del objeto a contratar:

Compra y/o Suministro de Material Pedagógico, Didáctico y de Oficina para la Institución Educativa Carlota Sánchez.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ



Nit: 891412730-1

DANE: 166001000069

Pereira – Risaralda

Calle 20 # 3 – 23

carlotasanchez@pereira.gov.co

3. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar es la Compra y/o Suministro de Material Pedagógico, Didáctico y de Oficina para la Institución Educativa Carlota Sánchez, de conformidad con lo establecido en la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, causal de contratación directa.

4. Capacidad – cuantificación de la necesidad:

Se requieren contratar **OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8'900.000).**

5. Plazo de ejecución:

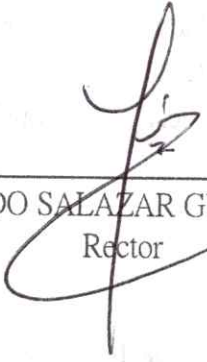
El plazo del presente contrato será de CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

6. Lugar de ejecución:

Institución educativa Carlota Sánchez en el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda.

7. Supervisión, control y seguimiento:

Estará a cargo de personal designado por el ordenador del gasto.


LIBARDO SALAZAR GUTIÉRREZ
Rector

Elaboró: Juan Carlos Loaiza Zapata - Tesorero

SABER S.A.S

CR 3 18 26 - Tel: 3332647--3252625 - Cels.: 3146749293- 3143964415 - E-mail: comercialoffiexpress@gmail.com
PEREIRA - RISARALDA - COLOMBIA

COTIZACION PRECIOS MAS IVA No. _ 21460

NOMBRE: INSTITUCION EDUCATIVA CARLOTA SANCHEZ
NIT: 891412730-1
DIRECCIÓN: CL 20 3 23 - TEL.3333605 3345551-
CIUDAD: Pereira - Risaralda

Fecha : Junio 27 de 2026

Vendedor : MAGDA GARCIA

Referencia	Cantidad	Descripción	% Tarifa	Unitario	Valor
4009	1	RESMA CARTA REPROGRAF	19	14,800	14,800
3211	1	PAPEL SEDA PLIEGO MORADO	19	210	210
2423	1	LAPIZ MIRADO N2	0	840	840
7230	1	LAPICERO OFFIESCO 076 NEGRO 0.7 SEMI GEL	19	465	465
1422	1	BORRADOR TABLERO OFIEX	19	2,850	2,850
1807	1	CINTA ENMASCARAR 24X40 SMITH	19	3,550	3,550
1216	1	ARCHIVADOR FUELLE OFICIO PAPIER	19	12,500	12,500
3518	1	PROTECTOR TRANSPARENCIA CARTA DELGADO	19	105	105
4433	1	TINTA RECAR BORRABLE EDDING NEGRA BT30	19	17,800	17,800
2454	1	CUADERNO ARGOLLADO GDE 105-80 R-2 PAPIER	0	5,200	5,200
1420	1	BORRADOR PELIKAN PZ-40	19	590	590
1301	1	BLOCK CARTA BOND 70 HOJAS -0	19	3,400	3,400
3057	1	MARCADOR BORRASE EDDING RECA350 METAL ROJO	19	8,100	8,100
4740	1	VINILO X120 CC ROJO RAPID	19	2,010	2,010
3302	1	PEGASTIC GRANDE X40 GRMS.	19	7,100	7,100

NOTA: PRECIO MAS IVA.
MEGANOTA:

SUBTOTAL	79,520
-DESCUENTO	0
-RETENCIONES	0
+IMPUESTOS	13961.2

SON: NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS

TOTAL 93481

Pereira, 25 de Junio de 2026

INSTITUCION EDUCATIVA CARLOTA SANCHEZ

Cantidad	Articulo	%Iva	Unidad sin iva	Unidad con iva
1	BORRADOR TABLERO OFIEX	19	\$ 3.135	\$ 3.731
1	CINTA ENMASCARAR 24X40 SMITH	19	\$ 3.905	\$ 4.647
1	ARCHIVADOR FUELLE OFICIO PAPIER	19	\$ 13.750	\$ 16.363
1	PROTECTOR TRANSPARENCIA CARTA DELGADO	19	\$ 116	\$ 137
1	BLOCK CARTA BOND 70 HOJAS -0	19	\$ 3.740	\$ 4.451
1	MARCADOR BORRASE EDDING RECA350 METAL ROJO	19	\$ 8.910	\$ 10.603
1	VINILO X120 CC ROJO RAPID	19	\$ 2.211	\$ 2.631
1	PEGASTIC GRANDE X40 GRMS.	19	\$ 7.810	\$ 9.294
1	RESMA CARTA REPROGRAF	19	\$ 16.280	\$ 19.373
1	PAPEL SEDA PLIEGO MORADO	19	\$ 231	\$ 275
1	LAPIZ MIRADO N2	0	\$ 924	\$ 1.100
1	LAPICERO OFFIESCO 076 NEGRO 0.7 SEMI GEL	19	\$ 512	\$ 609
1	TINTA RECAR BORRABLE EDDING NEGRA BT30	19	\$ 19.580	\$ 23.300
1	CUADERNO ARGOLLADO GDE 105-80 R-2 PAPIER	0	\$ 5.720	\$ 6.807
1	BORRADOR PELIKAN PZ-40	19	\$ 649	\$ 772
	Total			\$ 104.092



Cristian Castro
Teléfono 301 5483142

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ



Nit: 891412730-1

DANE: 166001000069

Pereira – Risaralda

Calle 20 # 3 – 23

carlotasanchez@pereira.gov.co

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:			INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ			
OBJETIVO DE LA ADQUISICION:			Compra y/o Suministro de Material Pedagógico, Didáctico y de Oficina para la Institución Educativa Carlota Sánchez.			
			COTIZACIONES			
			SABER S.A.S. OFFI EXPRESS		SU FORMA S.A.S.	
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CINTA ENMASCARAR 48 X 40	1	14,800	14,800	3,135	3,135
2	PAPEL SEDA PLIEGO MORADO	1	210	210	3,905	3,905
3	LÁPIZ MIRADO No 2	1	840	840	13,750	13,750
4	LAPICERO OFFIESCO 076 NEGRO 0.7 SEMI GEL	1	465	465	116	116
5	BORRADOR TABLERO OFIEX	1	2,850	2,850	3,740	3,740
6	CINTA ENMASCARAR 24 X 40 SMITH	1	3,550	3,550	8,910	8,910
7	ARCHIVADOR FUELLE OFICIO PAPIEER	1	12,500	12,500	2,211	2,211
8	PROYECTOR TRANSPARENCIA CARTA DELGADO	1	105	105	7,810	7,810
9	TINTA RECAR BORRABLE EDDING NEGRA BT30	1	17,800	17,800	16,580	16,580
10	CUADERNO ARGOLLADO GDE 105-80 R-2 PAPIER	1	5,200	5,200	231	231
11	BORRADOR PELIKAN PZ-40	1	590	590	924	924
12	BLOCK CARTA BOND 70 HOJAS	1	3,400	3,400	512	512
13	MARCADOER BORRASE EDDING RECA350 METAL ROJO	1	8,100	8,100	19,580	19,580
14	VINILO X 120 CC ROJO RAPID	1	2,010	2,010	5,720	5,720
15	PEGASTIC GRANDE X 40 GRMS	1	7,100	7,100	649	649
			Subtotal	79,520	Subtotal	87,773
			I.V.A.	13,961	I.V.A.	16,677
			Total	93,481	Total	104,092
PROVEEDOR SELECCIONADO: Saber s.a.s. - Offi express			Los factores de escogencia son: Garantía, Calidad y Precio.			
FECHA:	JULIO 23 DEL AÑO 2026					
			LIBARDO SALAZAR GUTIERREZ Rector			



CONTRATO DE SUMINISTRO No 05

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Pereira, Julio 23 del año 2026

Señores

CONSEJO DIRECTIVO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ

Ciudad

Ref. Análisis de la propuesta presentada.

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta la empresa con razón social denominada SABER S.A.S, identificada con Número de Identificación Tributaria – N.IT. 816006677-3, ubicada en la Carrera 3ra No 18-26 en la ciudad de Pereira, cuya actividad principal es la comercializar, distribuir vender, comprar todo lo relacionado con artículos de papelería, kit escolares, paquetes escolares, tóner, cartuchos, recargas de tóner y cartuchos, cacharrería, libros, textos, suministros de oficina, muebles y equipos de oficina, artes gráficas, litografía, tipografía, productos en general para publicidad, computadores, monitores e impresoras, partes y software, artículos e implementos de aseo y cafetería, panadería, restaurante, material didáctico, muebles y equipos médicos, elementos de protección personal, gafas, caretas, guantes, tapetes de desinfección, elementos de bioseguridad, gel, alcohol, desinfectante, dispensadores de gel implementos deportivos, uniformes, zapatos estudiantiles y de dotación, morrales, maletas, lana, hilos, productos ergonómicos para seguridad y salud en el trabajo, electrodomésticos, confecciones, calzado,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ Nit: 891412730-1 DANE: 166001000069 Pereira – Risaralda Calle 20 # 3 – 23 carlotasanchez@pereira.gov.co
---	--

suministros de refrigerios, artículos y utensilios de cocina, productos alimenticios, bebidas, equipos y accesorios musicales, elementos de comunicación e informática, juguetes, sillas, escritorios, archivadores, estanterías y toda clase de herramientas, venta de cualquier clase de teléfonos y artículos de internet.

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

A. Perfil del proponente:

Persona jurídica con naturaleza comercial, constituida desde el 30 de julio del año 2002 en la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, con matrícula No 12845903.

Aporta los siguientes soportes:

Registro Único Tributario - RUT - Certificado de Cámara y Comercio – Cédula del Representante Legal y Aportes a la Seguridad Social.

B. Experiencia

Municipio de Balboa

Municipio de La Celia

Concejo de Pereira

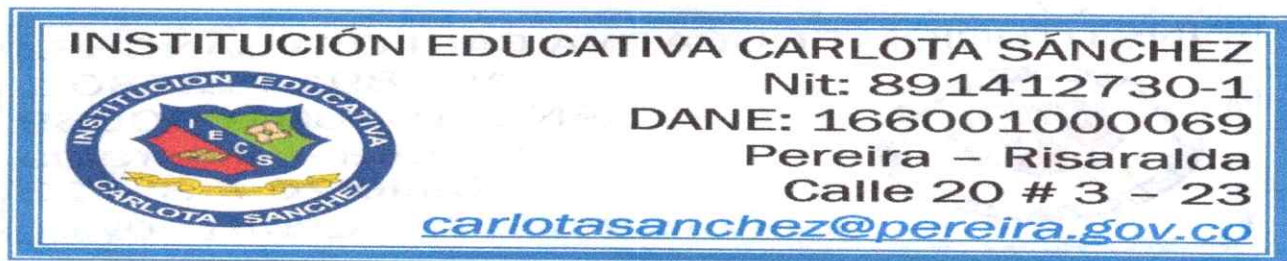
Institución Educativa Manos Unidas

Institución Educativa San Fernando

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES:

Compra y/o Suministro de Material Pedagógico, Didáctico y de Oficina para la Institución Educativa Carlota Sánchez.

TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA – 24 meses.



La experiencia se encuentra debidamente acreditada con los soportes que se adjuntan a la hoja de vida de la Función Pública.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ del Municipio de Pereira, hace constar que la empresa **SABER S.A.S.**, con Número de Identificación Tributaria – NIT: 816.006.677-3, es idóneo (a) para realizar el acompañamiento de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ en el desarrollo de las actividades correspondientes a la Compra y/o Suministro de Material Pedagógico, Didáctico y de Oficina, toda vez que posee la constitución y experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES:

Una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del proponente, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

Las páginas web consultadas son:

ANTECEDENTES JUDICIALES <https://antecedentes.policia.gov.co>

ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co/

ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

PAZ Y SALVO - DEUDORES MOROSOS - REDAM

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ



Nit: 891412730-1

DANE: 166001000069

Pereira – Risaralda

Calle 20 # 3 – 23

carlotasanchez@pereira.gov.co

Una vez analizada con su correspondiente Hoja de Vida, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por la Institución Educativa en los estudios previos.

2. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 06 de JULIO 23 DEL AÑO 2026 correspondiente a la presente vigencia fiscal.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

LIBARDO SALAZAR GUTIÉRREZ

Rector

Elaboró: Juan Carlos Loaiza Zapata - Tesorero

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ



Nit: 891412730-1

DANE: 166001000069

Pereira – Risaralda

Calle 20 # 3 – 23

carlotasanchez@pereira.gov.co

CONTRATO DE SUMINISTRO No 05

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ de la ciudad de Pereira, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO COMPRA Y/O SUMINISTRO - *Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV OBJETO:*

Compra y/o Suministro de Material Pedagógico, Didáctico y de Oficina para la Institución Educativa Carlota Sánchez.

PERSPECTIVA LEGAL:

Persona Jurídica, con razón social **SABER S.A.S.**, con Número de Identificación Tributaria – NIT: 816.006.677-3, representada legalmente por la señora MARÍA JEANETH GARCÍA PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No 42'103.054 de Pereira, con domicilio principal en la carrera 3 No 18-26, con número telefónico: 606-3332647.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ de la ciudad de Pereira, el contratista debe contar y acreditar mediante soportes experiencia relacionada con

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ



Nit: 891412730-1

DANE: 166001000069

Pereira – Risaralda

Calle 20 # 3 – 23

carlotasanchez@pereira.gov.co

el área para contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados mínima de: veinticuatro (24) meses.

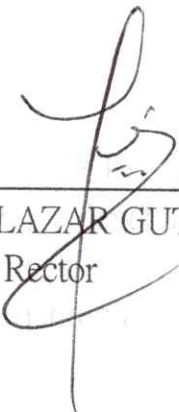
PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato y su objeto se consideró una entidad con la experiencia, calidad en sus productos con la correspondiente garantía y la entrega a domicilio en la Institución Educativa sin costo adicional.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de Julio del año 2026.


LIBARDO SALAZAR GUTIÉRREZ

Rector

Elaboró: Juan Carlos Loaiza Zapata - Tesorero



INSTITUCION EDUCATIVA CARLOTA SANCHEZ

Nit: 891.412.730-1 - PEREIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 6

Fecha:	23/07/2026	Total Solicitado:	8,900,000.00
--------	------------	-------------------	--------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Desciption Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.01.01	Materiales y Suministros	SGP	20,076,440.00	8,900,000.00	11,176,440.00
TOTAL SOLICITADO :				8,900,000.00	

VALOR EN LETRAS

SON OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

DESCRIPCION:

COMPRA Y/O SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO Y DE OFICINA

Libardo Salazar Gutierrez
Ordenador del Gasto

Juan Carlos Loaiza Zapata
Tesorero

Vo.Bo. Contabilidad

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.103.054

GARCIA PATIÑO
APELLIDOS

MARIA JEANETH
NOMBRES

Maria Jeaneth Garcia
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1971
CASABIANCA
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

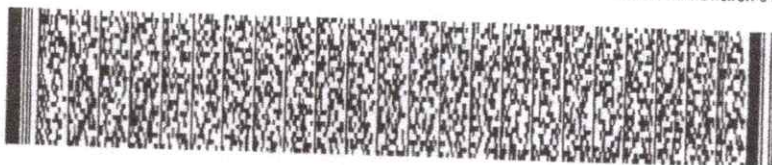
F

SEXO

26-SEP-1990 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2400100-54119791-F-0042103054-20041116

0271604321A 02 148949172

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141211468121	
				 (415)7707212489984(8020) 000014121146812 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 6 0 0 6 6 7 7		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira	
14. Buzón electrónico 1 6					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres					
35. Razón social SABER S.A.S.					
36. Nombre comercial					
37. Sigla PAPELERIA OFFIEXPRESS					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Risaralda		40. Ciudad/Municipio Pereira	
41. Dirección principal CR 3 18 26					
42. Correo electrónico gerenciaoffiexpress@gmail.com		comprasoffiexpress@gmail.com			
43. Código postal 4 3		44. Teléfono 1 6 0 6 3 3 3 2 6 4 7		45. Teléfono 2 6 0 6 3 2 5 2 6 2 5	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4 6 9 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 4 0 2 1 2		48. Código 4 7 6 1	
49. Fecha inicio actividad 2 0 0 2 0 8 0 5		50. Código 1 2		51. Código 4 7 1 9 4 6 4 9	
52. Número establecimientos 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 9 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5 5 9					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
52- Facturador electrónico					
07- Retención en la fuente a título de renta					
55- Informante de Beneficiarios Finales					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
59- Autorretención especial renta					
14- Informante de exogena					
33- Impuesto nacional al consumo					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-09-29 / 10:05:04AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre GARCIA PATIÑO MARIA JEANETH					
985. Cargo Representante legal Certificado					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141211468121



(415)7707212489984(8020) 000014121146812 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 6 0 0 6 6 7 7 3

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 0 2 9 1	1 8
73. Fecha	2 0 0 2 0 7 2 3	2 0 1 7 0 3 2 1
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 7 3 0	2 0 1 7 0 4 0 4
77. No. Matricula mercantil	1 2 8 4 5 9	1 2 8 4 5 9 0 3
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 7

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	2 0 0 2 0 7 2 3
81. Hasta	2 0 2 2 0 7 2 2

	2 9 9 9 1 2 3 1
--	-----------------

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 5 Hoja 3		
4. Número de formulario			141211468121		
			 (415)7707212489984(8020) 000014121146812 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 6 0 0 6 6 7 7		3	Impuestos y Aduanas de Pereira		1 6
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación			
1 8		2 0 0 4 0 2 1 0			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
1 3		4 2 1 0 3 0 5 4			
104. Primer apellido GARCIA		105. Segundo apellido PATIÑO		106. Primer nombre MARIA	
107. Otros nombres JEANETH		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
		110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación			
1 9		2 0 0 9 0 7 2 4			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
1 3		1 0 1 2 5 1 5 7			
104. Primer apellido ZAPATA		105. Segundo apellido HURTADO		106. Primer nombre CARLOS	
107. Otros nombres ALBERTO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
		110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141211468121



(415)7707212489984(8020) 0000141211468121

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 6 0 0 6 6 7 7

3

Impuestos y Aduanas de Pereira

1

6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido		130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido		142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 3 3 8 5		4	1 8 8 8 9 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido		154. Primer nombre	155. Otros nombres
	ARISTIZABAL	RESTREPO		HERNANDO	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento					
1 9 8 7 0 9 1 7					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141211468121



(415)7707212489984(8020) 0000141211468121

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 6 0 0 6 6 7 7 3

Impuestos y Aduanas de Pereira

1 6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento	
SABER SAS PAPELERIA OFFIEXPRESS	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1
165. Dirección	
CR 3 18 26	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 7 7 2 5 0 2	2 0 0 3 1 2 1 0
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 6 3 3 3 2 6 4 7	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/05/2026 - 09:10:14
Recibo No. S002022514, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TqGBNu176P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SABER S.A.S.
Sigla : PAPELERIA OFFIEXPRESS
Nit: 816006677-3
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 12845903
Fecha de matrícula: 30 de julio de 2002
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 3 NRO. 18 26
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : mariasj616@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3332647
Teléfono comercial 2 : 3146749293
Teléfono comercial 3 : 3252625

Dirección para notificación judicial : CARRERA 3 NRO. 18 26
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : papeleriaoffiexpress@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2918 del 23 de julio de 2002 de la Notaria 4a. de Pereira de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2002, con el No. 12604 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SABER LIMITADA.



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/05/2026 - 09:10:14
Recibo No. S002022514, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TqGBNu176P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 558 del 05 de febrero de 2004 de la Notaria Cuarta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2004, con el No. 1002517 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 9 del 22 de julio de 2009 de la Comerciantes de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2009, con el No. 1014318 del Libro IX, se decretó OTROS ACTOS DEL LIBRO

Por Acta No. 18 del 21 de marzo de 2017 de la Junta de Socios de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2017, con el No. 1044730 del Libro IX, se inscribió DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

Por Acta No. 19 del 17 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2019, con el No. 1058008 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 20 del 30 de junio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2020, con el No. 1060968 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por documento privado del 06 de mayo de 2024 de el Revisor Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2024, con el No. 1082047 del Libro IX, se decretó RENUNCIA REVISOR FISCAL: HERNANDO ARISTIZABAL RESTREPO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social.- La sociedad podra realizar cualquier acttvidad civil o mercantil licita sin embargo la actividad principal sera, comercializar, distribuir vender, comprar todo lo relacionado con articulos de papeleria, kit escolares, paquetes escolares, tonner, cartuchos, recargas de tonner y cartuchos, cacharrerria, libros, textos, suministros de oficina, muebles y equipos de oficina, artes graficas, litografia, tipografia, productos en general para publicidad, computadores, monitores e impresoras, partes y software, articulos e implementos de aseo y cafeteria panaderia, restaurante, material didactico, muebles y equipos medicos, elementos de proteccion personal, gafas, caretas, guantes, tapetes de desinfeccion, elementos de bioseguridad, gel, alcohol, desinfectante,dispensadores de gel implementos deportivos, uniformes, zapatos estudiantiles y de dotacion, morrales, maletas, lana, hilos, productos ergonomicos para seguridad y salud en el trabajo, electrodomeesticos, confecciones, calzado, suministros

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/05/2026 - 09:10:14
 Recibo No. S002022514, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TqGBNu176P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de refrigerios, articulos y utensilios de cocina, productos alimenticios, bebidas, equipos y accesorios musicales, elementos de comunicacion e informatica, juguetes, sillas, escritorios, archivadores, estanterias y toda clase de herramientas, venta de cualquier clase de telefonos y articulos de internet, en desarrollo de su objeto la sociedad podra adquirir, importar, exportar, administrar y/o gravar cualquier titulo, toda clase de bienes, titulos valores y toda clase de efectos negociables, obtener, usar, aprovechar y/o enajenar derechos sobre bienes intangibles como marcas, patentes, franquicias y privilegios, recibir donaciones y sucede, con forme a la ley. Celebrar contratos de mutuo, manejar cuentas corrientes bancarias y de corporaciones de ahorro, pagar, cobrar, manejar y recibir sumas de dinero, facturas y cuentas en moneda nacional o extranjera, dentro y fuera del territorio colombiano, girar cuentas, aceptar, garantizar, endosar, negociar, descontar, recibir, cobrar y protestar cheques o cualquier otro titulo valor en moneda nacional o extranjera, ejercer la representacion y/o agenciar personas o marcas, celebrar contratos de sociedad o de asociacion para la explotacion de negocios afines a su objeto social principal: Adquirir, poseer, administrar y enajenar a cualquier titulo, intereses o participaciones en compañías similar al suyo, podra mudar la forma y naturaleza de sus bienes, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa de hipotecas de bienes raices, maquinaria y equipo, adquirir toda clase de bienes e inmuebles. En general toda clase de actos o contratos necesarios para el logro de sus fines. La sociedad podra llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 55.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 55.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 55.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 55.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 55.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 55.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/05/2026 - 09:10:14
Recibo No. S002022514, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TqGBNu176P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2541 del 02 de septiembre de 2003 de la Notaria Quinta de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2003, con el No. 1001391 del Libro IX, se decretó CESION CUOTAS

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representacion legal - Gerente.- La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien tendra un suplente, designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas. En caso de que la asamblea no realice un nuevo nombramiento, el representante legal continuara en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectue una nueva designacion. Facultades del representante legal - Gerente.- La sociedad sera gerundiada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal gerente, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Paragrafo.- El subgerente tendra las mismas funciones y facultades del representante legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de este.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 9 del 22 de julio de 2009 de la Comerciantes, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2009 con el No. 1014318 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA JEANETH GARCIA PATINO	C.C. No. 42.103.054
SUPLENTE DEL GERENTE	CARLOS ALBERTO ZAPATA HURTADO	C.C. No. 10.125.157

REVISORES FISCALES

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 12/05/2026 - 09:10:14
Recibo No. S002022514, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TqGBNu176P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 23 del 30 de enero de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2023 con el No. 1074819 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	HERNANDO ARISTIZABAL RESTREPO	C.C. No. 10.223.385	18889-T

Por documento privado del 06 de mayo de 2024 inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2024 con el número 1082047 del libro IX, Hernando Aristizabal Restrepo presentó la renuncia al cargo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 558 del 05 de febrero de 2004 de la Notaria Cuarta Pereira	1002517 del 06 de abril de 2004 del libro IX
*) Acta No. 9 del 22 de julio de 2009 de la Comerciantes	1014318 del 24 de julio de 2009 del libro IX
*) Acta No. 18 del 21 de marzo de 2017 de la Junta De Socios	1044730 del 04 de abril de 2017 del libro IX
*) Acta No. 19 del 17 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1058008 del 22 de octubre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 20 del 30 de junio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1060968 del 08 de julio de 2020 del libro IX
*) D.P. del 06 de mayo de 2024 de la Revisor Fiscal	1082047 del 09 de mayo de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/05/2026 - 09:10:14
Recibo No. S002022514, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TqGBNu176P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: G4761

Actividad secundaria Código CIIU: G4690

Otras actividades Código CIIU: G4719 G4741

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SABER S.A.S PAPELERIA OFFIEXPRESS
Matrícula No.: 13772502
Fecha de Matrícula: 10 de diciembre de 2003
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 3 NRO. 18 26
Barrio : CENTRO
Municipio: Pereira, Risaralda

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.955.776.242,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/05/2026 - 09:10:14
Recibo No. S002022514, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TqGBNu176P

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) ...

Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de junio de 2026, a las 08:31:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8160066773
Código de Verificación	8160066773260604083109

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de junio de 2026, a las 08:28:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42103054
Código de Verificación	42103054260604082820

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297419293



PIB
08:24:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SABER S.A.S. identificado(a) con NIT número 8160066773:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297419399



PIB
08:26:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA JEANETH GARCIA PATIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42103054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:33:43 AM horas del 04/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **42103054**

Apellidos y Nombres: **GARCIA PATIÑO MARIA JEANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/06/2026 10:52:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **42103054** y Nombre: **MARIA JEANETH GARCIA PATIÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141471073**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:53:39 horas del 04/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **42103054**,
Apellidos y Nombres **GARCIA PATIÑO MARIA JEANETH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SABER SAS**, con NIT **816006677-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42103054 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/06/2026 08:55 AM



Código Verificación: 97NVSJ2XK8

Válida hasta: 02/09/2026

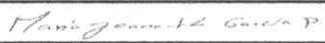
Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		SABER SAS			
SIGLA	SABER SAS	"PAPELERIAOFFIEXPRESS"		NIT No. 816600677-3	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN ☐ NAL ☐ DPTL ☐ DIST ☒ X ☐ OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO ☐ 0 ☒ 1 (VER AL RESPALDO)		CLASE ☐ 1 ☒ 6 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS		DEPARTAMENTO	
		COLOMBIA		RISARALDA	
MUNICIPIO		DIRECCIÓN			
PEREIRA		CR 3 18 26			
TELÉFONOS		FAX		APARTADO AÉREO	
3253366-3252625		3 2 5 2 6 2			
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 DISTRIBUCION DE PAPELERIA		2 DISTRIBUCION DE ASEO			
3 DISTRIBUCION DE CAFETERIA		4 SUMINISTRO DE ESCRITORIOS Y SILLAS			
5 SUMINISTRO DE TINTAS Y TONER PARA IMPRESORA		6 MOBILIARIO DE OFICINA			
4					
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE BALBOA	X		3688116	13/02/2025	23.567.250
MUNICIPIO DE LA CELIA	X		3147377543	11/02/2025	18.942.200
CONCEJO DE PEREIRA	X		3153717	06/11/2025	30.000.000
INSTITUCION EDUCATIVA MANOS UNIDAS	X		3193964901	23/10/2025	27.540.245
INSTITUCION EDUCATIVA SAN FERNANDO	X		3372448	19/11/2025	28.272.615
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES		
GARCIA	PATINO		MARIA JEANETHE		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	4 2 1 0 3 0 5 4	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$ 200.000.000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
			14/01/2026		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

CERTIFICA QUE

La empresa **SABER SAS**. Con NIT **8160066773** Se encuentra vinculado en el banco a través de la **Cuenta Corriente** No **5821001112**,
Abierta desde el 22 de agosto del 2002, la cual se encuentra en estado **Activo**.

La presente certificación se expide en Bogotá a los 01 días de junio de 2026

Cordialmente,

Scotiabank Colpatría

VERIFICAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN
EN EL LADO DE LA COLUMNA



Línea de Atención

Bogotá: 6017561616 - Cali: 6024891616 - Medellín: 6046041616 - Barranquilla: 6053851616 - Ibagué: 6082771616
Pereira: 6063401616 - Cartagena: 6056931616 - Neiva: 6088631616 - Bucaramanga: 6076971616 - Cúcuta: 6075955195
Santa Marta: 6054365966 - Villavicencio: 6086836126 - Valledupar: 6055898480 - Popayán: 6028353735
Resto del país: 01800052222

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.



Se certifica que la empresa , identificada con NI-816006677 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-06	230301	800224808	PORVENIR	4	0	1.168.600	0	1.168.600
Período salud:	2026-07	25-14	900336004	COLPENSIONES	3	0	2.651.200	0	2.651.200
Planilla Nro.:	37948711 Tipo E	230201	800229739	PROTECCION	5	0	1.480.200	0	1.480.200
Clase de aportante:	B	ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	0	70.100	0	70.100
Fecha transacción:	2026-07-07	EPS010	800088702	EPS SURA	3	0	390.200	0	390.200
Banco:	RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	EPS005	800251440	SANITAS	3	0	226.000	0	226.000
Transacción:	459062528	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	5	0	618.200	0	618.200
		14-23	860011153	POSITIVA	12	0	511.400	0	511.400
		CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	12	0	1.304.500	0	1.304.500
		PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
GRAN TOTAL							\$ 8.420.400		



INSTITUCION EDUCATIVA CARLOTA SANCHEZ

Nit: 891.412.730 - PEREIRA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 6

Fecha:	27/07/2026	Total Solicitado:	8,900,000.00
Tercero:	816006677 SABER S.A.S		

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE SE HA CONSTITUIDO RESERVA PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE OBLIGACIÓN ECONOMICA

Nrodis	Rubro	Descipcion Rubro	Fuente	Valor
6	2.1.2.02.01.01	Materiales y Suministros	SGP	8,900,000.00

VALOR EN LETRAS

SON OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

DESCRIPCION:

COMPRA Y/O SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO Y DE OFICINA

Juan Carlos Loaiza Zapata

Tesorero

Vo.Bo. Contabilidad



CONTRATO DE SUMINISTRO No 05

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Pereira, Julio 27 del año 2026

Señora

ENERIETH MARTINEZ MARÍN

C.C. 41'934.166

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ

Ciudad

Asunto: Designación como Supervisora de Contrato.

Reciba un respetuoso saludo:

En atención al asunto en referencia, me permito comunicarle que ha sido designada como Supervisora del Contrato de *Suministro - Régimen Especial Contratación inferior a 20 SMML V- Contrato No. 05 de 2026* suscrito con la empresa **SABER S.A.S.**, con Número de Identificación Tributaria – NIT: 816.006.677-3.

OBJETO DEL CONTRATO: COMPRA Y/O SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO Y DE OFICINA.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ



Nit: 891412730-1

DANE: 166001000069

Pereira – Risaralda

Calle 20 # 3 – 23

carlotasanchez@pereira.gov.co

VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.
(\$ 8'900.000).

FECHA DE INICIO: JULIO 27 DEL AÑO 2026

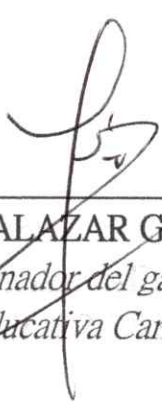
FECHA FINAL: NOVIEMBRE 20 DEL AÑO 2026

Se solicita tener en cuenta el objeto, las obligaciones y las actividades realizadas por el contratista, pues se requiere el cumplimiento a cabalidad de estos para el respectivo pago, teniendo como fundamento legal lo dispuesto en la ley 715 de 2001, el Decreto Único reglamentario del Sector Educación, 1075 de 2015, el Decreto 1082 de 2015.

De antemano agradezco la disposición al aceptar dicha designación.

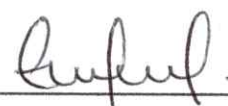
Cordialmente,

NOTIFICADA


LIBARDO SALAZAR GUTIÉRREZ

Rector - Ordenador del gasto

Institución Educativa Carlota Sánchez


ENERIETH MARTINEZ MARÍN

C.C. 41'934.166

Auxiliar Administrativa

Institución Educativa Carlota Sánchez

Supervisora del Contrato

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ



Nit: 891412730-1

DANE: 166001000069

Pereira – Risaralda

Calle 20 # 3 – 23

carlotasanchez@pereira.gov.co

MINUTA CONTRACTUAL

Compras y/o Suministros - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV
Contrato No. 05

CONTRATO: No. 05 de Julio 27 del año 2026

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ
LIBARDO SALAZAR GUTIÉRREZ (rector)

CONTRATISTA: SABER S.A.S.
MARÍA JEANETH GARCÍA PATIÑO

OBJETO: COMPRA Y/O SUMINISTROS DE MATERIAL
PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO Y DE OFICINA.

VALOR: OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE
(\$ 8'900.000).

CDP No. - FECHA: 06 / Julio 23 del año 2026

RP No. - FECHA: 06 / Julio 27 del año 2026

FECHA DE INICIO: Julio 27 del año 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: Noviembre 20 del año 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento Dieciséis (116) días calendario

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ



Nit: 891412730-1

DANE: 166001000069

Pereira – Risaralda

Calle 20 # 3 – 23

carlotasanchez@pereira.gov.co

El presente es un contrato de suministro conforme a las disposiciones especiales de la ley 715 de 2001, el Decreto Único reglamentario del Sector Educación, 1075 de 2015, el Decreto 1082 de 2015; le informa al oferente que la propuesta y/o cotización ha sido elegida expresa e incondicionalmente, con el fin de ejecutar el objeto contractual en los términos que se describen a continuación: Entre los suscritos a saber: **LIBARDO SALAZAR GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 93'373.653 expedida Ibagué, en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ** y que para los efectos del presente contrato se denominará **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** y por otra parte la empresa **SABER S.A.S**, con Número de Identificación Tributaria – NIT: 816.006.677-3, representada legalmente por la señora **MARIA JEANETH GARCÍA PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No 42'103.054 de Pereira, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Suministro, que se registrará por las disposiciones legales vigentes en las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Compra y/o Suministro de Material Pedagógico, Didáctico y de Oficina para la Institución Educativa Carlota Sánchez. **ALCANCES:** La cantidad y descripción de los materiales serán mediante solicitud expresa de la institución y los precios serán los relacionados en la cotización o lista de precios aportada por el proveedor, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de variación de precios, solo se tendrán en cuenta los debidamente justificados por las condiciones del mercado. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. Del CONTRATISTA.** a) Cumplir con la prestación del suministro requerido por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en los términos descritos en la cotización y/o propuesta, que para todos los efectos hará parte integral de este contrato. b) Prestar el servicio de entrega de materiales de forma oportuna. c) Manejar materiales de calidad, respaldados con garantías y certificados a los productos que lo requieran. d) Personal a disposición y servicio a domicilio gratuito. e) Atender a las observaciones y sugerencias presentadas por el superior o persona encargada. f) Informar oportunamente al supervisor, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. g) Cumplir con la ley en materia de la documentación requerida para la ejecución del contrato. h) Cumplir con los protocolos de bioseguridad. i) Garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes. **PARÁGRAFO:** Para el cumplimiento de las

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ

Nit: 891412730-1

DANE: 166001000069

Pereira – Risaralda

Calle 20 # 3 – 23

carlotasanchez@pereira.gov.co

obligaciones y actividades a cargo, el **CONTRATISTA** no está obligado o sometido al cumplimiento de horario, no es necesaria su permanencia en las instalaciones de la Entidad y no está sometido a dependencia o subordinación. **B. de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ a).** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, conforme a lo establecido en la forma de pago, especialmente en lo relacionado a las fechas y condiciones para realizarlo. **b).** Suministrar oportunamente la información requerida por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto contractual, **c).** Ejercer la supervisión del contrato y realizar las recomendaciones necesarias oportunamente a fin de dar cumplimiento al objeto contractual para su normal ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se pacta por la suma **OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MC/TE (\$ 8'900.000)**, suma que la Institución Educativa pagará a **EL CONTRATISTA** así: Pagos Parciales previa presentación de la factura con Recibido de Satisfacción por parte del supervisor del contrato y de acuerdo con el suministro realizado. Para el pago se deberá anexar informe de actividades, la factura de venta o su equivalente debidamente legalizado, que cumpla con los requisitos señalados por el Estatuto Tributario y el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social. El pago se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Anual de Adquisición - P.A.A y será efectuado por la Pagaduría de la Institución Educativa; la factura deberá contener la firma del Ordenador del Gasto como constancia del recibido a satisfacción del servicio prestado. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de **CIENTO DIECISEIS (116) DÍAS CALENDARIO**. **CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato está sujeto a las apropiaciones que para tal efecto están previstas en el Presupuesto de Gastos de la Institución Educativa para la vigencia 2026, con cargo al Rubro: MATERIALES Y SUMINISTROS - SGP. **CLÁUSULA SÉPTIMA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Respecto a este contrato en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ**Nit: 891412730-1****DANE: 166001000069****Pereira – Risaralda****Calle 20 # 3 – 23*****carlotasanchez@pereira.gov.co***

términos previstos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

CLAÚSULA NOVENA: CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA: Si se presenta el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la Institución Educativa o de EL CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 10 por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiese lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y la LEY 1918 DE 2018.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, a través del supervisor que para el efecto designe el Ordenador del Gasto de la Institución, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: a) PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento por las partes que en este intervienen.

b) EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción del acta de inicio y el lleno de los requisitos establecidos en la etapa pre-contractual definidos en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ



Nit: 891412730-1

DANE: 166001000069

Pereira – Risaralda

Calle 20 # 3 – 23

carlotasanchez@pereira.gov.co

Institución Educativa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** a) **VÍNCULO LEGAL:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ, no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o similar con el CONTRATISTA, quien, además, sólo tendrá derecho a los valores estipulados en la cláusula tercera de este contrato y en ningún caso se le pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. b) **SEGURIDAD SOCIAL:** Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Se consideran parte integral de este contrato: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Registro Presupuestal. c) Justificación. d) Estudios Previos. e) Análisis de la Propuesta. f) Análisis del Sector. g) Propuesta y/o Cotización. h) Documentos del Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los deberes y obligaciones derivadas del presente contrato, sólo podrá hacerlo si media autorización escrita de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍAS.** De conformidad con los términos del numeral 6 del artículo 2 del decreto 1075 de 2015 y el artículo 13 de la ley 715 de 2001, por la cuantía y naturaleza del proceso, se considera que no hay suficientes argumentos que supongan un riesgo para la ejecución del contrato, por lo cual no se exigirá la expedición de póliza. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA a mantenerlo libre de

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ

Nit: 891412730-1

DANE: 166001000069

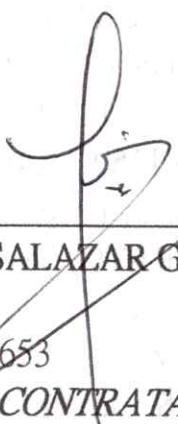
Pereira – Risaralda

Calle 20 # 3 – 23

carlotasanchez@pereira.gov.co

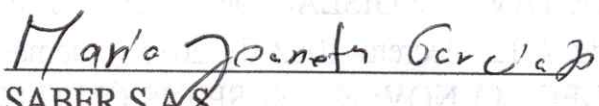
cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrar previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FUNDAMENTO LEGAL:** La ley 715 de 2001, el Decreto Único reglamentario del Sector Educación, 1075 de 2015, el Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Pereira, el veintisiete (27) de Julio del año 2026.


LIBARDO SALAZAR GUTIERREZ

RECTOR

C.C. 93.373.653

LA PARTE CONTRATANTE
SABER S.A.S

MARÍA JEANETH GARCÍA PATIÑO

Representante Legal

C.C. 42'103.054

LA PARTE CONTRATISTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ**Nit: 891412730-1****DANE: 166001000069****Pereira – Risaralda****Calle 20 # 3 – 23****carlotasanchez@pereira.gov.co****CONTRATO DE SUMINISTRO No 05****ACTA DE INICIO**

Clase de contrato	SUMINISTRO
Contratante	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ LIBARDO SALAZAR GUTIÉRREZ
Contratista	SABER S.A.S.
Supervisora	ENERIETH MARTINEZ MARÍN
Objeto	COMPRA Y/O SUMINISTROS DE MATERIAL PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO Y DE OFICINA.
Plazo de ejecución	116 DÍAS CALENDARIO
Fecha de inicio	JULIO 27 DEL AÑO 2026
Fecha de terminación	NOVIEMBRE 20 DEL AÑO 2026
Valor	OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 8'900.000).

En la ciudad de Pereira, se reunieron: **LIBARDO SALAZAR GUTIÉRREZ**, (INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ) - PARTE CONTRATANTE; **MARIA JEANETH GARCIA LONDOÑO**, Representante Legal de la empresa **SABER S.A.S.**, PROVEEDOR - CONTRATISTA y la señora **ENERIETH MARTÍNEZ MARÍN**, Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa Carlota Sánchez (SUPERVISORA DEL CONTRATO), con el fin de iniciar con el objeto relacionado en el contrato de *Suministro - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- Contrato No 05 DEL AÑO 2026*.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARLOTA SÁNCHEZ



Nit: 891412730-1

DANE: 166001000069

Pereira – Risaralda

Calle 20 # 3 – 23

carlotasanchez@pereira.gov.co

OBJETO DEL CONTRATO:

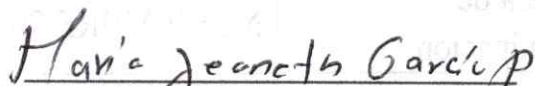
COMPRA Y/O SUMINISTROS DE MATERIAL PEDAGÓGICO, DIDÁCTICO Y DE OFICINA.

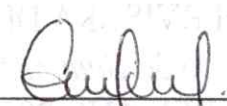
Que a la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relativos a seguridad social, pago de impuestos y aprobación de las garantías exigidas (si es del caso), de modo que el contrato 05 se encuentra totalmente legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Pereira, Risaralda a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año 2026.

Para constancia firman:


LIBARDO SALAZAR GUTIERREZ
RECTOR
C.C. 93.373.653
LA PARTE CONTRATANTE


SABER S.A.S.
MARÍA JEANETH GARCÍA PATIÑO
Representante Legal
C.C. 42'103.054
LA PARTE CONTRATISTA


ENERIETH MARTÍNEZ MARÍN
C.C. 41'934.166
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
I.E. CARLOTA SÁNCHEZ
SUPERVISORA DEL CONTRATO